



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL.

Confidencial

DEPENDENCIA	ESTADO MAYOR
SECCION	
MESA	
NUMERO DEL OFICIO	62.
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

México, D.F., a 5 de enero de 1943.

AL C. GENERAL DE BRIGADA, JEFE
DE LA SECCION MEXICANA DE LA -
COMISION MEXICO-NORTeamERICANA
DE DEFENSA CONJUNTA.
WASHINGTON, D.C., E. U. A.

Por instrucciones del C. Presidente de la República se reiteran a esa Sección las Directivas que servirán de base para la revisión y terminación del Plan de Colaboración Militar entre México y los Estados Unidos de Norteamérica, conocido por la Comisión Conjunta como plan "MEXUS", al cual hace referencia el oficio número 56 de esta Secretaría, fechado el 30 de diciembre de 1942; directivas que han sido deducidas del análisis de los factores esenciales que condicionan la SITUACION GENERAL de ambos países, en su lucha contra los países del "Eje".

En síntesis, estos factores son:

- A. Compromiso de todas las naciones del Continente, para defender el hemisferio occidental contra cualquier agresión de una o varias potencias extracontinentales.
- B. Como elemento primordial para el cumplimiento de este compromiso, MEXICO necesita preparar debidamente sus fuerzas armadas.
- C. Para alcanzar esta preparación se requiere que la ORGANIZACION, la INSTRUCCION y el ARMAMENTO del Ejército evolucionen en tal forma que éste pueda cumplir eficazmente su misión.

La organización y la instrucción dependen, en fuerte proporción, del armamento. Ahora bien, estudiado concienzudamente éste y adquirido de acuerdo con las normas de la Ley de "Préstamos y Arrendamientos" (Lend and Lease), la resolución de los dos primeros problemas será tan sólo asunto

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANEXO NÚMERO SUPERIOR DERECHO.



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL.

Confidencial

DEPENDENCIA
.....
SECCION.....
MESA
NUMERO DEL OFICIO.....
EXPEDIENTE

ASUNTO:

- 2 -

de tiempo más o menos largo, ya que contamos con el personal necesario para encuadrar y servir toda clase de unidades de mar, de tierra y de aire, PROPIOS para la defensa de nuestro territorio.

D. Para la defensa del hemisferio occidental, lógicamente se pueden prever las dos circunstancias siguientes:

- I. Defensa del propio territorio, por elementos nacionales de cada uno de los países del Continente.
- II. Coordinación y combinación de fuerzas de dos o más países continentales, para VIGILAR, CUBRIR y DEFENDER regiones de vital importancia para el hemisferio.

Las naciones del Continente, de acuerdo con su SITUACION PARTICULAR, geográfica y política, han resuelto su caso concreto.

México, por su situación geopolítica, debe:

- a) PREPARAR la protección y defensa del territorio nacional, con sus propias fuerzas de aire, mar y tierra;
- b) ~~CONTRIBUIR~~ y garantizar con sus determinaciones, la seguridad de las naciones vecinas, así como, con su producción, incrementar el esfuerzo común por ganar la guerra; y
- c) PREVER la posibilidad de una coordinación y combinación de sus fuerzas armadas con las de los Estados Unidos de Norteamérica, en determinados puntos sensibles de los territorios de ambos países, dictando las medidas pertinentes para que, llegado el caso, esta coordinación y combinación de fuerzas se realice sin pérdidas de tiempo o imprevisiones de organización.

E. MEXICO contribuye principalmente para la seguridad de las naciones vecinas, no sólo por medios pasivos (protección contra quintacolumnistas, etc.), sino también por procedimientos activos, como son la protección de la industria norteamer



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

Confidencial

DEPENDENCIA.....
.....
.....
SECCION.....
MESA.....
NUMERO DEL OFICIO.....
EXPEDIENTE.....

ASUNTO:

- 3 -

ricana de guerra en California y la cobertura del flanco izquierdo del 4/o. Ejército Norteamericano, por tropas mexicanas y por el servicio de detección operando en la Baja California; y está dispuesto a contribuir a la seguridad de la región que comprende el Canal de Panamá, de importancia capital para la defensa del hemisferio, cubriéndola con sus patrullas aéreas, OPERADAS Y SERVIDAS POR LA FUERZA AEREA MEXICANA, desde los aeródromos de Tehuantepec, de Cozumel y de la Península de Yucatán; como también está dispuesto a coordinar su Fuerza Aérea para la protección de la navegación en el Mar Caribe y en el Canal de Yucatán, enlazándose con la Fuerza Aérea Norteamericana y con la Fuerza Aérea Cubana.

F. La defensa del hemisferio occidental, en razón del desarrollo actual de la contienda, no involucra la previsión del empleo de fuerzas armadas mexicanas, fuera del territorio nacional. En consecuencia, ESTA EVENTUALIDAD DEBE DESCARTARSE, bien entendido que si la situación variare, México hará, como siempre, honor a sus compromisos internacionales, y ocupará el puesto que considere corresponderle en defensa de su libertad y de la integridad de su territorio, contribuyendo con todos sus elementos, como ahora lo realiza en el terreno de la preparación militar y de la producción, para asegurar esta determinación.

G. Los Estados Unidos de América cuentan con la cooperación franca y efectiva del Gobierno y del Pueblo mexicanos, para garantizar la seguridad de las fronteras meridionales, terrestres y marítimas, de aquel país. Cuentan, igualmente, con la cooperación de la Fuerza Aérea Mexicana, cuando se disponga del material necesario para ello, en la protección del Canal de Panamá y de la navegación en el Mar Caribe; al mismo tiempo que la producción agrícola, minera e industrial, se incrementa para contribuir al esfuerzo integral de las naciones unidas, por ganar la guerra y cimentar una paz justa y duradera.

H. Luchando México y los Estados Unidos de Norteamérica unidos en esta guerra, se impone una franca y leal cooperación entre ambos países, sobre la base de una positiva buena fe y de la certeza de que México, contando con los materiales bélicos que los Estados Unidos deberán proporcionarle

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL AN-
DULO SUPERIOR DERECHO.



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

Confidencial

DEPENDENCIA.....
.....
.....
SECCION.....
MESA.....
NUMERO DEL OFICIO.....
EXPEDIENTE.....

ASUNTO: - 4 -

de conformidad con la Ley de "Préstamos y Arrendamientos", - animado de una reciprocidad natural, se encontrará capacitado y resuelto a cumplir su misión.

Analizando los factores expuestos, el C. Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, traza a la Sección Mexicana de la Comisión México-Norteamericana de Defensa Conjunta, las siguientes

DIRECTIVAS

- I. México, fiel a sus compromisos internacionales, desea prepararse debidamente para la defensa del hemisferio occidental; y en previsión de posibles ataques contra instalaciones vitales o captura de ciertas áreas que puedan servir al enemigo como bases de operaciones, conviene en la necesidad de prever, para cuando la ocasión sobrevenga, la coordinación de las fuerzas armadas mexicanas y norteamericanas.
- II. México, mientras semejante ocasión no sobrevenga y a su juicio no sea necesaria la combinación de fuerzas así prevista, VIGILARA Y DEFENDERA su territorio y sus aguas territoriales, con sus propias fuerzas armadas.
- III. México considera y acepta que para el buen desarrollo de las posibles operaciones, es indispensable prever y realizar en su territorio, con la debida anticipación, la creación o el mejoramiento de sus instalaciones militares, tales como bases y estaciones aéreas y navales, siempre y cuando se satisfagan las condiciones siguientes:
- a) Que la Comisión México-Norteamericana de Defensa Conjunta lo considere necesario y conveniente, debiendo su "recomendación" someterse a los respectivos Gobiernos, para su aprobación.
 - b) Que el establecimiento de nuevas bases y estaciones aéreas o navales, así como su costo, sean estudiados por la Comisión México-Norteamericana de Defensa Conjunta, la que presentará sus "recomendaciones" a ambos Gobiernos, para su aprobación.



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL.

Confidencial

DEPENDENCIA
.....
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO:

- 5 -

- c) Que el EMPLEO de las bases y estaciones aéreas o navales, cuando se trate únicamente de utilizarlas "en tránsito", se rijan por las leyes y convenios en vigor entre ambos países. Cuando tenga por objeto aprovecharlas en forma "permanente" para apoyo de acciones ofensivas o defensivas --es decir operativas--, será motivo de estudio por la Comisión México-Norteamericana de Defensa Conjunta, la que presentará, en forma de "recomendación", sus proposiciones a los respectivos Gobiernos, para su aprobación.
- d) Que el MANDO de las bases y estaciones aéreas o navales corresponda siempre a personal nacional del país donde éstas se encuentren establecidas.

4/a. En caso de que tropas de un país operen en otro, el mando único de ellas será ejercido SIEMPRE por elementos del país donde operaren, y quien ejerza este mando, previa aprobación de su Gobierno, determinará el momento en que ya no sea necesaria la presencia de tropas del otro país en territorio nacional, fijando fecha e itinerarios de salida.

5/a. Cualquier actividad o trabajo que la Comisión México - Norteamericana de Defensa Conjunta convenga en que debe ser realizado en territorio mexicano, para la mejor cooperación en la defensa del hemisferio occidental, quedará siempre bajo la dirección y ejecución de elementos nacionales; debiendo el Gobierno Norteamericano proporcionar los elementos, en material y personal, que el Gobierno Mexicano solicite.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.

L. CARDENAS.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL AN-
GULO SUPERIOR DERECHO.